C O N T R A T O DE SUMINISTRO N o 001

Compra de: 180 resmas carta reprograf, 150 resmas oficio reprograf, 240 marcadores recargables 350 negro, 100 borradores para tablero acrílicos, 80 resaltadores amarillos, 150 cartulinas Bristol 70X100, 8 tijeras multiuso oficina tritón, 12 exactos grandes encauchetado, 10 marcadores permanentes punta fina negro, 72 marcadores permanente scharpie tank negros, 200 lápices negro, 14 pegantes en barra X 40 gr kores, 160 Tintas para marcadores borrables BT 30 azul edding, 15 cajas de grapa estándar galvanizada, 24 cajas de clip mariposa X 50 tritón, 36 cajas de clip sencillos X 100 Tritón, 30 cajas de ganchos legajador plástico, 250 carpetas 4 aletas Blanca imprentar, 8 legajador AZ Oficio, 36 libros de acta de 200 folios, 200 papel kraf pliego 70X100, 300 papel cometa colores variados, 80 láminas de fomi escarchado 4 carta dorado, 12 correctores lápiz liquido 7 m/l, 10 notas adhesivas 75X75 mmX500 colores surtido tritón, 24 cajas de bolígrafos kilométricos negro, 2 bandas de caucho X 1000gr, 12 cintas adhesivas 48X200 cellux, 30 vinilos de 1000gr acrílico azul payasito, 112 cartón caja pliego 70X100 beesup, 30 Pinceles # 12 redondo /plano, 4 reglas de madera con mango 100cm, 12 cintas de enmascarar 48X40 cellux, 200 pliegos de papel bond 70X100 75gr.

CONTRATO DE SIMINISTRO	No 001
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA NACIONALIZADA DE EL PASO
NIT	824002328-9
CONTRATISTA	PAPELERIA VALLEDUPAR S.A.S
NIT/CC	901937930-5
DIRECCION	CL 17 No. 9 – 91 Barrio Centro
TELEFONO	3135571675
VALOR	$ 19.220.251
DURACION	8 DIAS

Los suscritos **ALFONSO RAFAEL OCHOA MACHUCA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **77.017.705** expedida en Valledupar, en su calidad de RECTOR de la **INSTITUCION EDUCATIVA NACIONALIZADA DE EL PASO**, y en representación de la misma, con fundamento en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo y en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 715 de 2001 y demás normatividad vigente, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **El CONTRATANTE**, de un lado, y por el otro, **PAPELERIA VALLEDUPAR S.A.S**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 901937930-5** quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se regirá con fundamento en el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y por las normas civiles y comerciales, la Ley No. 715 de 2001 y articulo 2.3.1.6.3.17 inciso 2 Decreto 1075 de 2015.

CLÁUSULA PRIMERA-. OBJETO - Compra de: 180 resmas carta reprograf, 150 resmas oficio reprograf, 240 marcadores recargables 350 negro, 100 borradores para tablero acrílicos, 80 resaltadores amarillos, 150 cartulinas Bristol 70X100, 8 tijeras multiuso oficina tritón, 12 exactos grandes encauchetado, 10 marcadores permanentes punta fina negro, 72 marcadores permanente scharpie tank negros, 200 lápices negro, 14 pegantes en barra X 40 gr kores, 160 Tintas para marcadores borrables BT 30 azul edding, 15 cajas de grapa estándar galvanizada, 24 cajas de clip mariposa X 50 tritón, 36 cajas de clip sencillos X 100 Tritón, 30 cajas de ganchos legajador plástico, 250 carpetas 4 aletas Blanca imprentar, 8 legajador

scg.net.co

AZ Oficio, 36 libros de acta de 200 folios, 200 papel kraf pliego 70X100, 300 papel cometa colores variados, 80 láminas de fomi escarchado 4 carta dorado, 12 correctores lápiz liquido 7 m/l, 10 notas adhesivas 75X75 mmX500 colores surtido tritón, 24 cajas de bolígrafos kilométricos negro, 2 bandas de caucho X 1000gr, 12 cintas adhesivas 48X200 cellux, 30 vinilos de 1000gr acrílico azul payasito, 112 cartón caja pliego 70X100 beesup, 30 Pinceles # 12 redondo /plano, 4 reglas de madera con mango 100cm, 12 cintas de enmascarar 48X40 cellux, 200 pliegos de papel bond 70X100 75gr.

CLAUSULA SEGUNDA-. PLAZO. - El plazo de ejecución de este contrato será de Ocho (08) días contados a partir del Siete (07) hasta el catorce de abril de 2026.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato es de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($19.220.251) MCTE.**, incluido el IVA (si aplica), los cuales serán cancelados por la Institución Educativa de la siguiente manera: **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NACIONALIZADA DE EL PASO**, pagará directamente al **CONTRATISTA**, en forma contra entrega, valor facturado., al finalizar las actividades del contrato., al finalizar las actividades del contrato, según lo facturado o cuenta de cobro y se reciba a satisfacción del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL. - Los pagos que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NACIONALIZADA DE EL PASO** efectúe, serán este cargo al **registro presupuestal No. 01**, el cual hace parte integral de este contrato. Imputado en el rubro número **2.3.2.02.01.003.01** denominado **MATERIALES Y SUMINISTROS** (fuente:2, ítem gasto: 18) por valor de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($19.220.251) MCTE.**

CLÁUSULA QUINTA-. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - A. DEL CONTRATISTA. Obligaciones para el **CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Entregar los bienes en la sede principal de la Institución
3. Realizar los cambios de elementos defectuosos que se encuentren, dentro del término máximo de 24 horas a partir de la fecha de solicitud por el supervisor del contrato.
4. Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago.
5. Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de un (1) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
6. Garantizar que los bienes entregados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y consumo de los mismos.
7. Firmar el acta de entrega de los bienes contratados de común acuerdo con el supervisor.
8. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

Obligaciones de la institución:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. B. DE LA INSTITUCIÓN se compromete a: 1. Suministrar al contratista los elementos, documentación e información y la colaboración permanente de los funcionarios involucrados previa coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 4. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA. De conformidad con la esencia y la naturaleza del presente contrato y por la forma de pago no requiere la constitución de garantías.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. - Le Corresponde a la Institución Educativa, sin perjuicio de lo establecido para tal efecto en la ley 1474 de 2011, ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA declara:

bajo juramento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades y en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, por concepto de impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El CONTRATISTA Al tenor del art. 1° del Decreto 931 de 2009 se pacta la obligación del contratista de mantener a la Institución Educativa libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA. LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el manual de contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ADICIONAR CESION Y SUBCONTRATOS. - EL CONTRATISTA

no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa Autorización expresa y por escrito por parte del Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL. -. Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de EL PASO - CESAR **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. REGIMEN LEGAL**. - El manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y la ley 715 de 2001.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL. - Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria una suma equivalente al 10 % del valor del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones, que deberá pagar la parte que incumpla en favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y el registro presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio una vez se perfeccione.

Para constancia, se firma el presente contrato en El Paso – Cesar, a los siete (07) días del mes de abril de 2026.

ALFONSO RAFAEL OCHOA MACHUCA
Rector(a)

ANDRES DAVID CHARRI CAMPO
Contratista